



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 1/15</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 11:10 horas del día 22 de agosto de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 23/07/14.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 23 de julio de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona y cuyo contenido se recoge en el punto número diez:

**- CON/2013/65.- SEGREGADO N° 2 URBANIZACIÓN CALLE GUILLERMO SIMÓN DE VILLAVICIOSA - OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-**

**3.- CON/2013/34.- DOTACION DE ASCENSOR AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO - PROVISER IBERICA.-**

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de las obras de dotación de



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K3200V0Y8F</b> <b>Pag. 2/15</b>	

ascensor al edificio del Ayuntamiento, tramitado mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2014 aprueba:

- El expediente de contratación de las obras de dotación de ascensor en la Casa Consistorial, así como el Proyecto básico y de ejecución elaborado al efecto en la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Municipal Daniel Fernández Flores (proyecto modificado a la vista del dictamen de Patrimonio), con un presupuesto de ejecución material de 75.244,10 euros (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diez céntimos de euro); presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 89.540,48 euros (ochenta y nueve mil quinientos cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro). IVA: 18.803,50 euros (dieciocho mil ochocientos tres euros con cincuenta céntimos de euro). Presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido: 108.343,98 euros (ciento ocho mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa y ocho céntimos de euro); con un plazo de ejecución de cinco meses.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto; rectificándose la clasificación (potestativa) del contratista.
- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación: el precio; formulándose consulta a las empresas propuestas por el Arquitecto Municipal en su informe, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas; si bien el plazo a otorgar para la presentación de ofertas será de diez días naturales.
- Autorizar el gasto de 108.343,80 euros, con cargo a la partida 933-632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.- Se convocó la licitación, remitiendo invitación a Ascensores Tresa, S.A., Promociones y Construcciones José González, S.A. y Construcciones Constamado, S.L.

3.- Durante el plazo concedido para presentar ofertas solicitaron información otras empresas enteradas de la licitación, presentándose las siguientes:

NUM. ORDEN	EMPRESA
1	PROVISER IBÉRICA, S.L.
2	PROM Y CONST JOSÉ GONZALEZ, S.A.
3	CONSTAMADO, S.L.
4	TRESA ASCENSORES

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 25 de junio y 2 de julio de 2014, acuerda declarar admitida la oferta de PROVISER IBÉRICA, S.L., tener por desistido a CONSTAMADO, S.L. e inadmitir las ofertas presentadas por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JOSÉ GONZÁLEZ, S.A. y TRASA ASCENSORES, al no justificar la solvencia técnica del conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entendiendo los miembros de la Mesa que se debería disponer efectivamente de al menos 3 ofertas, acuerdan invitar a otras empresas que cumplan los criterios de solvencia establecidos en el Pliego y publicar la licitación en el Perfil del Contratante Municipal.

5.- Durante el nuevo plazo concedido se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

NUM.	EMPRESA
------	---------



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K3200V0Y8F</b> <b>Pag. 3/15</b>	

ORDEN	
1	INGECO, S.L.
2	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
3	ENTIBACIONES, CAMINOS Y OBRAS, S.L.
4	CONSTRUCCIONES IGUASTUR, S.L.

6.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 25 de julio y 4 de agosto de 2014, acuerda admitir las ofertas de INGECO, S.L., OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L. y CONSTRUCCIONES IGUASTUR, S.L., inadmitiendo la suscrita por ENTIBACIONES, CAMINOS Y OBRAS, S.L. al no subsanar la documentación requerida.

7.- En acto público al que asiste D. Bernabé Morras Nieto, en representación de PROVISER IBÉRICA, S.L., con poder suficiente para participar en el proceso negociador, se procede a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

Tipo 89.540,48 € mas IVA

EMPRESA	OFERTA
PROVISER IBÉRICA, S.L.	80.000,00
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.*	95.342,70
INGECO, S.L.	76.956,52
IGUASTUR, S.L.	79.403,97

• La oferta suscrita por OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L. supera el tipo base de licitación.

Seguidamente se celebra el proceso negociador, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3.c) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OF ANTERIOR	1ª y única ronda
PROVISER IBÉRICA, S.L.	80.000,00	76.000,00
INGECO, S.L.	76.956,52	---
IGUASTUR, S.L.	79.403,97	---

Quedando las ofertas económicas definitivas, clasificadas por orden decreciente, en virtud de la baja ofertada, como siguen:

EMPRESA	OF DEFINITIVA
PROVISER IBÉRICA, S.L.	76.000,00
INGECO, S.L.	76.956,52
IGUASTUR, S.L.	79.403,97

La Mesa, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de dotación de ascensor en el edificio del Ayuntamiento a la empresa PROVISER IBÉRICA, S.L. en el precio de 76.000,00 €, más IVA (SETENTA Y SEIS MIL EUROS, más IVA), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerirse a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 4/15</b>	

8.- PROVISER IBÉRICA, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 3.800,00 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por PROVISER IBÉRICA, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 933-632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el año 2014.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras de dotación de ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Villaviciosa, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad y un sólo criterio objeto de negociación: el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras a la entidad mercantil PROVISER IBÉRICA, S.L. en el precio de 76.000,00 €, mas IVA (SETENTA Y SEIS MIL EUROS), y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 933-632.00 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras y Servicios D. Andrés Buznego Álvarez, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales y sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Director Facultativo, designando al efecto al Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 5/15</b>	

#### **4.- CON/2014/16.- OBRAS DE REPARACIÓN DE ARGAYOS EN LA CARRETERA LLUGAS-LA MADRERA, CELADA-CUINYA Y EL PEREDAL.-**

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicar y ejecutar las obras correspondientes al proyecto de reparación de argayos en la carretera Llugas-La Madrera, Celaya-Cuinya y La Peredal, el cual incorpora:

1.- Proyecto de las citadas obras, elaborado por Servicios Generales de Ingeniería Civil, S.L. suscrito por D. Juan José Tielve Cuervo, Ingeniero de Caminos, con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 114.567,16 euros (ciento catorce mil quinientos sesenta y siete euros con dieciséis céntimos de euro). IVA: 24.059,10 euros (veinticuatro mil cincuenta y nueve euros con diez céntimos) Presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido: 138.626,26 euros (ciento treinta y ocho mil seiscientos veintiseis euros con veintiseis céntimos). Plazo de ejecución: DOS meses.

2.- Acta de replanteo previo, de fecha 5 de mayo de 2014, suscrita por el citado Ingeniero; la cual acredita la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad de los terrenos necesarios.

3.- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 7 de julio de 2014, para construir una escollera de protección en el dominio público hidráulico de la margen derecha del río Valdediós, en La Ribera.

4.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad; habiendo considerado oportuno el empleo de un solo criterio de adjudicación: el precio. El correspondiente pliego de prescripciones técnica se encuentra incorporado al proyecto.

5.- Informe de la Secretaría, de fecha 14 de julio de 2014, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.

6.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 8 de agosto de 2014, con resultado de fiscalización favorable, con la salvedad de la falta de justificación de la unidad funcional (agrupación) de las obras, tanto desde el punto de vista de la necesidad e idoneidad del contrato como del proyecto técnico, y con las observaciones de que debería acreditarse que el proyecto se ajusta a los condicionantes de la autorización de la Confederación y la de que no se restrinja el procedimiento a la solicitud de tres ofertas, sino de que se logre efectivamente su aportación.

7.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 08/08/2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 454-619.06 del presupuesto municipal.

CONSIDERANDO que durante el proceso se garantizará la efectiva disposición de, cuando menos, tres ofertas de empresas capacitadas para ejecutar las obras y que, en todo caso, se cumplirán las prescripciones establecidas por la Confederación Hidrográfica.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3 del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 6/15</b>	

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013. BOPA nº 205 de 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de reparación de argayos en la carretera Llugas-La Madrera, Celaya-Cuinya y La Peredal, así como el Proyecto Técnico correspondiente, en cuya ejecución se dará puntual cumplimiento a las prescripciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la autorización referida en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos propuestos, con la salvedad de que el procedimiento se tramitará exclusivamente mediante consulta, cuando menos, a tres empresas capacitadas para ejecutar las obras; así como el de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación: el precio; autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que -en ejecución del acuerdo- gire consulta -cuando menos- a tres empresas capacitadas para ejecutar las obras.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 138.626,26 euros, con cargo a la partida 454-619.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

## **5.- CON/2014/25 - OBRAS DE REPOSICIÓN Y ARREGLO DE CUBIERTA DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DEL ATENEO OBRERO DE LA VILLA DE VILLAVICIOSA - CONSTRUCCIONES VILLAR CARRION, SL.-**

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución de las obras recogidas en el proyecto de obras urgentes para reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa el cual incorpora:

1.- Proyecto básico y de ejecución de obras urgentes para reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa, redactado por la Oficina Técnica Municipal de Arquitectura, bajo la dirección del Arquitecto Municipal, Daniel Fernández Flores; con un presupuesto de ejecución material: 97.202,89 euros (noventa y siete mil doscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro); presupuesto de ejecución por contrata: 115. 671,44 euros (ciento quince mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros). Presupuesto general, IVA incluido: 139.962,44 euros (ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos euros cuarenta y cuatro céntimos). Importe del IVA (21%): 24.291,00 (veinticuatro mil doscientos noventa y un euros).

Plazo de ejecución: 2 meses.

2.- Informes del Arquitecto Municipal:

— De fecha 7 de mayo de 2014, donde justifica la necesidad del contrato en la urgencia de reparar la zona de cubierta desplomada del edificio y cubrición restante del ala afectada, en mal estado de conservación, para evitar su ruina y facilitar el mantenimiento y posterior rehabilitación funcional plena. Además, se refiere a los aspectos de innecesariedad de supervisión de proyecto, replanteo previo, criterios





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 7/15</b>	

objeto de valoración, solvencia técnica de las empresas, códigos de la actividad, subcontratación y posibles causas de modificación.

– De fecha 7 de agosto de 2014, relativo a cumplimiento de la normativa urbanística, solvencia técnica y propuesta de empresas para efectuar consulta. Acompaña acta de replanteo previo; la cual acredita la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad de los terrenos necesarios.

– De fecha 13 de agosto de 2014, indicando que no se informe geotécnico y concreta las condiciones de solvencia.

3.- Consta asimismo informe del Servicio de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, de 10 de julio de 2014, favorable al proyecto.

4.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad; habiendo considerado oportuno el empleo de un solo criterio de negociación: el precio.

5.- Informe de la Secretaría, de fecha 14 de agosto de 2014, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.

6.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de agosto de 2014, con resultado de fiscalización favorable, señalando -no obstante- que no se ha determinado previamente la necesidad e idoneidad del contrato ni consta referencia expresa a la inexistencia de afecciones y a que se actúa íntegramente sobre bienes de titularidad municipal.

7.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 19 de agosto, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-632.00 del presupuesto municipal.

CONSIDERANDO que la necesidad del contrato queda justificada en el precitado informe del Arquitecto Municipal, así como la disponibilidad de los bienes a medio de acta de replanteo suscrita por el citado técnico y teniendo en cuenta que con fecha 1 de agosto de 2014, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha suscrito el acta de entrega del inmueble, en ejecución del convenio de colaboración patrimonial firmado entre aquel y el Ayuntamiento (convenio de 17 de julio de 2014); sin perjuicio de la necesidad de su incorporación al Inventario Municipal de Bienes e inscripción en el Registro de la Propiedad.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3 del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSPP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013. BOPA nº 205 de 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras recogidas en el proyecto básico y de ejecución de obras urgentes para reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa, así como el Proyecto Técnico correspondiente.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 8/15</b>	

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos propuestos, con la salvedad de que el procedimiento se tramitará exclusivamente mediante consulta, cuando menos, a tres empresas capacitadas para ejecutar las obras; así como el de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad con un único criterio de negociación: el precio; procediendo a efectuar consulta a las empresas indicadas en el informe del Arquitecto Municipal citado en los antecedentes.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 139.962,44 euros, con cargo a la partida 334-632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

## 6.- ADL/2014/21.- PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014/2015.-

VISTA la Resolución del Servicio Público de Empleo, de 31 de julio de 2014, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencias del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo, en cuya virtud se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa una subvención por importe de 97.020 euros para contratar un número mínimo de 7 contratos, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.

VISTA la propuesta de Bases que han de regir el proceso selectivo para la selección de personas desempleadas para su contratación en régimen laboral temporal, dentro del Plan Local de Empleo 2014/2015, que comprende los siguientes puestos

NÚMERO DE PLAZAS	OCUPACIÓN	PERIODO	Nº DE PLAZAS CON RESERVA PARA MAYORES DE 45 AÑOS
1	Administrativo/a	4 meses	--
1	Técnico/a en turismo	8 meses**	--
1	Conserje	12 meses	--
1	Conductor de desbrozadora	12 meses	--
4	Operarios de servicios múltiples	12 meses	PLAZAS RESERVADAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS

VISTO que consta en el expediente autorización expresa para la contratación de un Técnico en Turismo durante 4 meses y un Administrativo durante 8 meses, por lo que se realizaría una contratación más de la mínima exigida en la Resolución de concesión de subvención; pero sin que se altere el coste total subvencionado.

VISTO que las Bases han sido sometidas a la preceptiva consulta del Servicio Público de Empleo.

VISTOS los informes de Tesorería sobre los costes salariales y de la Intervención Municipal de fecha 18 de agosto de 2014, favorable; con la salvedad relativa a los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera, dado que se trata de competencia distinta a las atribuidas al municipio por la Ley 7/1985, de 2 de abril; por lo que deberá solicitarse los preceptivos informes y vinculantes de no duplicidad y sostenibilidad financiera.





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 9/15</b>	

VISTO que, con dicha fecha de 18 de agosto, la Intervención acompaña informe sobre sostenibilidad financiera del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

CONSIDERANDO que -según consta en el informe de Intervención- el Plan de Empleo se financia en su integridad mediante la subvención otorgada, imputándose a las aplicaciones presupuestarias 2411-131.00 y 2411-160.00.

VISTO que la competencia para la aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, aprobado por el Real Decreto 2538/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA N° 179 DE 3/08/2011), dicha competencia.-

De conformidad con todo ello sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de personas a contratar dentro del Plan Local de Empleo 2014/2015, en los términos propuestos e incorporados al expediente, con la única corrección de eliminar el requisito del carné de conducir para la plaza de conserje.

Segundo.- Proceder a la convocatoria del proceso, en la forma establecida en las bases y con un periodo para presentar solicitudes de siete días hábiles.

Tercero. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias antes indicadas, a través de la correspondiente generación de crédito por ingreso, financiado por la Comunidad Autónoma a tenor de la resolución asimismo antes mencionada.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y a la realización de los trámites oportunos para llevarla a efecto.-

## **7.- ADL/2014/32.- BASES CONCURSO DE GANADOS.-**

VISTA la propuesta de bases de participación en el 57 CONCURSO- EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2014, a celebrar el próximo 17 de septiembre de 2014 y con un importe total de premios de 13.086 euros (trece mil ochenta y seis euros); la cual formula el Concejal Delegado de Medio Rural con fecha 23 de julio de 2014.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 18 de agosto de 2014; favorable.

VISTO que se incorporan sendos documentos de retención de créditos por importes de 12.476 euros y 610 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 414-48901 y 414-22617, respectivamente, del presupuesto municipal para 2014.

VISTO que el órgano municipal competente para aprobar las citadas bases y el gasto correspondiente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía según Resolución de fecha 6 de agosto de 2013 (BOPA 3 de septiembre de 2013).



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K3200V0Y8F</b> <b>Pag. 10/15</b>	

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el 57 CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2014, así como la concesión de 13.086 euros en concepto de premios y dietas, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en los antecedentes.

## **8.- OGE/2013/300.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FESTEJOS POPULARES 2014.-**

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para festejos populares, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, formulada -con fecha 18 de julio de 2014- por el Concejal Delegado de Turismo y con una dotación económica de 15.000 euros.-

VISTO el informe de Intervención de Fondos de fecha 11 de agosto de 2014, con resultado de fiscalización favorable, si bien hace las siguientes observaciones:

- 1.- Sería conveniente regular en las bases la subcontratación de actividades, en relación con lo señalado por el artículo 29 de la Ley 38/2003.-
- 2.- La incongruencia entre el contenido de los artículos 7 y 8, relativos a la justificación de la subvención.-

VISTO que existe consignación en la aplicación 338-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 11 de agosto de 2014.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 6 de agosto de 2013 (BOPA nº 205 de 3/9/2013).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para festejos populares, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, en el sentido de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura con las siguientes modificaciones:

- Inclusión de la posibilidad de subcontratar el 100 % de las actividades subvencionadas, siempre en los términos del citado artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.
- Redactar el artículo 6.c) apartado tercero, como sigue: "Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad", a fin de evitar la incongruencia detectada en el informe de Intervención.-

Segundo.- Dar publicidad en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web municipal.-

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

## **9.- OGE/2014/368.- SUBVENCION NOMINATIVA: VISITAS GUIADAS A MONUMENTOS DE**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K32000V0Y8F</b> <b>Pag. 11/15</b>	

### INTERES TURISTICO.-

VISTO que, con fecha 16 de julio de 2014, D. Carlos Capellán Montoto, en representación del Arzobispado de Oviedo, solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2014, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el Arzobispado de Oviedo.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 11 de agosto de 2014, negativo, dado que no se acredita el carácter singular de la subvención propuesta; así como que no se acredita la continuidad de la vigencia de la representación, no consta memoria de actividades de los dos últimos años, ni tampoco el plazo de justificación.

VISTO que se expide certificado de retención de créditos, de fecha 11 de agosto de 2014- por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334- 489.02.-

CONSIDERANDO debidamente acreditada la singularidad de la subvención, dado que la actividad -suficientemente detallada en el escrito presentado por el Párroco de San Juan de Amandi- consiste en la apertura de templos de titularidad de la Iglesia y de indudable valor artístico, a fin de que puedan ser conocidos y visitados, desarrollándose al igual que en años anteriores.

VISTO que el ARZOBISPADO DE OVIEDO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334-489.02 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 6 de agosto de 2013 (BOPA nº 205 de 3/9/2013).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Arzobispado de Oviedo para el desarrollo y ejecución de actividades de visitas guiadas por las iglesias con trascendencia turística en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2.014, el cual implica una subvención por importe de 6.000,00 euros.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio -previa acreditación de la continuidad de la representación- disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto al ARZOBISPADO DE OVIEDO por valor de 6.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración, estableciéndose como plazo máximo de justificación el 30 de noviembre de 2014.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K3200V0Y8F</b> <b>Pag. 12/15</b>	

### 10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

#### - CON/2013/65.- SEGREGADO Nº 2 URBANIZACIÓN CALLE GUILLERMO SIMÓN DE VILLAVICIOSA - OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de las obras recogidas en el segregado 2 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón, 2ª Fase, tramitado mediante procedimiento ordinario abierto con un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2014 aprueba:

- El proyecto (segregado nº 2) de las citadas obras, elaborado por AIC Topografía e Ingeniería, S.L., suscrito por D. Juan José González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de ejecución material de 463.489,52 euros (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos de euro); presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 551.552,53 euros (quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos de euro). IVA: 115.826,03 euros (ciento quince mil ochocientos veintiséis euros con tres céntimos de euro). Presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido: 667.378,56 euros (seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro).

Plazo de ejecución: Tres meses.

- El expediente de contratación mediante procedimiento ordinario abierto y un sólo criterio de adjudicación: el precio.

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incluido en el proyecto.

2.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 13 de junio de 2014.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

NUM. ORDEN	EMPRESA
1	CONTRATAS IGLESIAS S.A.
2	ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.
3	MESTOLAYA S.L.
4	CEYD S.A.
5	TABLEROS Y PUENTES S.A.
6	TRATAMIENTOS ASFALTICOS S.A.
7	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA
8	UTE BOPRISA-AGLOMERADOS PPDO.
9	HORDESCON S.L.
10	VIRTON S.A.
11	ARCEBANSÁ S.A.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K3200V0Y8F</b> <b>Pag. 13/15</b>	

12	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.
13	ELECNOR S.A.
14	UTE URVIOS – TUCCITANA
15	SERANCO S.A.

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 10 y 25 de julio de 2014, acuerda declarar admitidas todas las ofertas presentadas, tras determinadas subsanaciones de defectos; procediendo seguidamente a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATAS IGLESIAS S.A.	363.036,30
ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.	369.980,00
MESTOLAYA S.L.	388.429,75
CEYD S.A.	392.209,00
TABLEROS Y PUENTES S.A.	354.648,28
TRATAMIENTOS ASFALTICOS S.A.	443.999,79
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	302.416,25
UTE BOPRISA-AGLOMERADOS PPDO.	371.195,00
HORDESCON S.L.	410.465,39
VIRTON S.A.	385.149,13
ARCEBANSA S.A.	456.906,12
SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	341.411,02
ELECNOR S.A.	472.341,47
UTE URVIOS – TUCCITANA	368.700,00
SERANCO S.A.	389.230,00

Quedando las ofertas clasificadas por orden decreciente, en virtud de la baja ofertada, del siguiente modo:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	302.416,25
SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	341.411,02
TABLEROS Y PUENTES S.A.	354.648,28
CONTRATAS IGLESIAS S.A.	363.036,30
UTE URVIOS – TUCCITANA	368.700,00
ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.	369.980,00
UTE BOPRISA-AGLOMERADOS PPDO.	371.195,00
VIRTON S.A.	385.149,13
MESTOLAYA S.L.	388.429,75
SERANCO S.A.	389.230,00
CEYD S.A.	392.209,00
HORDESCON S.L.	410.465,39
TRATAMIENTOS ASFALTICOS S.A.	443.999,79
ARCEBANSA S.A.	456.906,12
ELECNOR S.A.	472.341,47

5.- Observado por los miembros de la Mesa que la oferta presentada por OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. está incurrida en valores anormales o desproporcionados, se da audiencia a la empresa a los efectos de justificación y precisión de sus condiciones, en un plazo máximo de 5 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.2.b) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

6.- El 1 de agosto de 2014 se presenta por la citada empresa la justificación requerida y a la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 7/8/2014, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 11 de agosto de 2014 la acepta y propone al órgano de contratación la adjudicación de las obras recogidas en el segregado 2 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón, 2ª Fase a OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. en el precio de 302.416,25 €, mas IVA (trescientos dos mil



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K3200V0Y8F</b> <b>Pag. 14/15</b>	

cuatrocientos dieciséis euros, veinticinco céntimos), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

7.- La empresa OCA CONTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. ha aportado -con fecha 20 de agosto de 2014- la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 13.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando la garantía definitiva más la complementaria, por importe de 30.241,64 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por OCA CONTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 1551-609.04 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el año 2014.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras recogidas en el segregado 2 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón, 2ª Fase, mediante procedimiento ordinario abierto y un sólo criterio de adjudicación: el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras a la entidad mercantil OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. en el precio de 302.416,25 €, mas IVA (trescientos dos mil cuatrocientos dieciséis euros, veinticinco céntimos), y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 1551-609.04 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras y Servicio D. Andrés Buznego Álvarez, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales y sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Director Facultativo, designando al efecto al





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI058P</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/390</b>	Fecha y Hora <b>28/08/2014 13:32</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>62122U3R0K3200V0Y8F</b> <b>Pag. 15/15</b>	

Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 11:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli